



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año de la Universalización de La Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2020-GM-MDJ

Jepelacio, 22 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 044-2020-OA de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones periodo año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDJ de fecha 02 de enero de 2020, se RESUELVE en su Artículo Primero designar al C.P.C. JAIME FLORES MERA – Gerente Municipal, delegando responsabilidades y atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la MDJ, en forma específica las siguientes facultades “(...) 27. h) celebrar los contratos derivados de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía”: así mismo, la facultad específica “(...) 21. Emitir Resoluciones Gerenciales de carácter administrativo y las que sean delegados por la Municipalidad”;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece, que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año de la Universalización de La Salud”

Que, de conformidad con el Art. 6 del Reglamento, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria con el D.S. N°377-2019-EF, señala lo siguiente: (...), **“Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones, 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°003-2020-GM-MDJ de fecha 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para el ejercicio fiscal 2020, en los procesos establecidos, según anexo adjunto que forma parte de dicha resolución;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°030-2020-GM-MDJ de fecha 22 de abril de 2020, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para el Ejercicio Fiscal 2020, incluyéndose el siguiente procedimiento de selección **“CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2020-MDJ/OEC - CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR PARA HOGARES VULNERABLES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JEPELACIO-DECRETO DE URGENCIA N°033-2020, por el valor estimado y/o referencial de S/. 41,381.88”**

Que, con documento del visto el Responsable de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección para la Contratación de servicio de la Actividad: **“Limpieza y Descolmatación de Cauce y Protección de ribera con material propio de las Quebradas Disyacu, Yacare y Chullachaqui del Centro Poblado Jepelacio, Distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”. por un valor estimado y/o referencial de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100).**

Que, estando en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones administrativas conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MDJ, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF y su modificatoria con el D.S. N°377-2019-EF.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para el Ejercicio Fiscal 2020, incluyéndose el siguiente procedimiento de selección:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año de la Universalización de La Salud”

ERSIÓN PAC		ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CNTRACIÓN	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO
4	INCLUIR	7	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON MATERIAL PROPIO DE LAS QUEBRADAS DISYACU, YACARE Y CHULLACHAQUI DEL CENTRO POBLADO JEPELACIO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	JUNIO	S/100,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo año 2020 en el SEACE y una copia de la misma será exhibido en un lugar visible de la Municipalidad para conocimiento público, siendo responsable de dicho acto el área de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, en conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria con el D.S. N°377-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

C.P.C. Jaime Flores Mera
GERENTE MUNICIPAL